

**INSTRUCCIONES DE 20 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS EN LA CONVOCATORIA DE 2019.**

La Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de veinte años, establece el marco general en el que se desarrollarán estas pruebas, su finalidad, estructura, características y aspectos organizativos.

La Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan para el año 2019 las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años concreta, entre otros aspectos, los centros inicialmente autorizados para realizar las pruebas, las modalidades y materias objeto de examen, los plazos de inscripción y las fechas de realización. Asimismo, especifica que las pruebas se regulan por la normativa vigente en sus aspectos de ordenación y currículo.

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, establece que las competencias relacionadas con la educación de personas adultas se atribuyen a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Así pues, con objeto de informar y coordinar las actuaciones en los centros participantes y en las distintas Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de las personas responsables designadas al efecto, así como para precisar algunas particularidades que sobre la organización de las pruebas de la convocatoria de 2019 puedan plantearse en la aplicación y desarrollo de la normativa que las regula, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar ha resuelto dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

**PRIMERA. Actuaciones de los centros en el procedimiento de inscripción y reconocimiento de materias superadas con anterioridad.**

1. La Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan para el año 2019 las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, especifica que las pruebas en sus aspectos de ordenación, currículo y exenciones de materias superadas con anterioridad se regularán por la normativa vigente.
2. El plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con la fecha de publicación de la citada Resolución de 8 de febrero de 2019 finalizará el 4 de marzo, al estar considerado el 1 de marzo Día de la Comunidad Educativa o no lectivo provincial.
3. Las personas interesadas podrán solicitar la inscripción en las pruebas en los ejercicios de materias que correspondan con las no superadas del sistema educativo anterior de acuerdo con el Anexo V de la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Véase además instrucción octava, punto 3)
4. Las inscripciones en las pruebas de cada modalidad de Bachillerato serán grabadas bajo la supervisión de la dirección del centro en las pantallas habilitadas al efecto en el Sistema de Información Séneca, en las que se detallan además las materias asociadas a cada una de ellas. Se consignará, en su caso, la información referida en el impreso de solicitud relativa al reconocimiento de materias superadas con anterioridad por cualquiera de los medios establecidos en la normativa vigente.

Código: tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	1/15

5. Una vez finalizado el periodo de inscripción, la dirección de cada centro sede de las pruebas deberá comunicar, a las personas responsables en su provincia, la relación de personas que hayan expresado en su solicitud la necesidad de alguna adaptación por razón de discapacidad, indicando el tipo y las medidas solicitadas.

**SEGUNDA. Listado de solicitudes admitidas y excluidas, plazo de reclamación y adjudicación de centros sede.**

1. El día 11 de marzo de 2019 la dirección de cada centro publicará en el tablón de anuncios los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, indicando, en su caso, tanto los motivos de exclusión como las equivalencias de materias de las pruebas que cada persona solicitante tiene concedidas y las calificaciones correspondientes. Además, se habilitará, a título informativo, una consulta personalizada en el Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

2. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de reclamación de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas. Finalizado este plazo, el 21 de marzo las direcciones de los centros harán pública en sus tablones de anuncios los listados definitivos de personas admitidas, y excluidas, con indicación del centro designado en el que quedan inscritas para la realización de la prueba. Asimismo, se habilitará, a título informativo, una consulta personalizada en el Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

3. En el supuesto de que, por cuestiones organizativas, alguno de los centros propuestos en la Resolución de 8 de febrero de 2019 no resulte designado como centro sede, el director o directora del mismo hará entrega de la documentación, en formato papel, relativa a las personas que lo solicitaron como primera opción a la persona responsable de las pruebas en su provincia, para su remisión a los centros adjudicados definitivamente.

4. En los casos en que se proceda a la adjudicación del centro marcado como segunda o tercera opción, los procedimientos informáticos derivados de esta acción se llevarán a cabo desde la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar a través del Sistema de Información Séneca. Los listados definitivos de personas solicitantes que se encuentren en esta situación se publicarán tanto en el centro adjudicado como en el centro en el que presentaron las solicitudes.

**TERCERA. Estructura, composición y funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras.**

1. Al día siguiente de la publicación de los listados provisionales de personas admitidas en las pruebas, el director o directora de cada centro cumplimentará la pantalla “Detalle de Comisión Evaluadora” en el Sistema de Información Séneca, que a los efectos constituye la comunicación a esta Dirección General de la propuesta inicial de composición de la Comisión Evaluadora titular y suplente, conforme al artículo 14.2. de la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

2. El profesorado de una misma especialidad participante en las Comisiones Evaluadoras será designado en función de las personas solicitantes inscritas para la realización de cada una de las materias de las pruebas, tomando como referencia, de forma aproximada, los siguientes criterios:

- a. Por cada 140 participantes en pruebas de agrupación con una duración de dos horas y cuarto: un profesor o profesora.
- b. Por cada 200 participantes en pruebas de una sola materia de Bachillerato con una duración de una hora y cuarto: un profesor o profesora.

3. La asistencia del profesorado a las sesiones de las Comisiones Evaluadoras estará condicionada al número de participantes en cada prueba y materia y será determinada por la persona titular de la Comisión, con un mínimo de cuatro sesiones y un máximo de ocho por cada convocatoria.

Código: tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	2/15

4. El Director General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar nombrará, por Resolución, al profesorado integrante de las Comisiones Evaluadoras y remitirá el listado de personas designadas a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Educación. Este listado se publicará, a título informativo, en el Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

**CUARTA. Constitución de las Comisiones Evaluadoras y documentación.**

1. El acto de constitución de las Comisiones Evaluadoras se realizará el primer día lectivo siguiente al de la publicación de los nombramientos del profesorado que las componen. En esta sesión se tomarán las decisiones oportunas en cuanto a organización de la Comisión y reparto de tareas, levantando acta de la misma conforme al Anexo I de las estas Instrucciones.

2. Para la válida actuación de la Comisión Evaluadora se requerirá la presencia en cada sesión de las personas titulares que ejerzan la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes las sustituyan, y de, al menos, la mitad del resto de sus integrantes. Al término de cada sesión realizada desde su constitución, se levantará acta conforme al modelo que figura como Anexo II.

3. Cada componente de la Comisión Evaluadora cumplimentará el Anexo III.

4. Todos los anexos correspondientes a las actuaciones llevadas a cabo por las Comisiones Evaluadoras serán remitidos, a través de las personas responsables de las pruebas en cada provincia, a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, en el plazo de diez días desde la finalización de todos los actos derivados de la convocatoria de las pruebas.

**QUINTA. Distribución de las pruebas, edición de los ejemplares necesarios, custodia y manipulación.**

1. Con suficiente antelación a la celebración de las pruebas, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar pondrá las pruebas a disposición de las personas que ejerzan la presidencia de cada una de las Comisiones Evaluadoras, a través del Sistema de Información Séneca, para que, a partir de ese momento, ejerzan la custodia de las mismas, sin perjuicio del uso de otros mecanismos complementarios de distribución que se consideren necesarios, en los términos que se establezcan desde esta Dirección General.

2. Los centros editarán, bajo la coordinación del presidente o presidenta de la Comisión Evaluadora, el número de ejemplares necesarios para cada una de las pruebas y a continuación se guardarán en sobres cerrados y lacrados, con etiqueta indicativa del número de prueba y la materia que contiene, para su posterior apertura de forma pública ante las personas aspirantes en el momento de iniciar las mismas.

3. La custodia, almacenamiento y manipulación de estas pruebas deberá realizarse de forma que se garantice, durante todo el proceso, la confidencialidad que requiere la naturaleza de las mismas.

**SEXTA. Organización de las jornadas de celebración de las pruebas.**

Las pruebas se celebrarán siguiendo el orden y el horario que se detalla en el Anexo IV de la Resolución de 8 de febrero de 2019 y de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. Para el correcto desarrollo de las pruebas es necesaria la separación espacial de las personas aspirantes en función de la duración de las distintas opciones que contiene cada prueba.

2. Las personas que realicen pruebas que incluyan dos materias individualizadas dispondrán de un total de una hora y cinco minutos para la realización de la primera materia. A continuación, harán entrega del ejercicio y se les

Código: tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	3/15

proporcionará el correspondiente a la segunda materia, para el que dispondrán del tiempo restante del que consta la prueba.

3. En el acto de llamamiento las personas participantes deberán acreditar su identidad, presentando el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero (NIE) o pasaporte. El documento oficial que permita la identificación deberá estar en lugar visible durante el desarrollo de las pruebas y a disposición de las personas integrantes de la Comisión Evaluadora en cualquier momento.

4. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer desconectados durante el desarrollo de las pruebas.

5. Los recursos necesarios y permitidos para la realización de las pruebas son los reseñados en la base novena de la Resolución de 9 de febrero de 2019.

6. La Comisión Evaluadora arbitrará las medidas necesarias que garanticen el correcto desarrollo de las pruebas a las personas que presenten algún tipo de discapacidad.

7. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión Evaluadora arbitrará las medidas necesarias que garanticen el desarrollo de las pruebas ante cualquier otra circunstancia y resolverá todas aquellas incidencias que puedan presentarse. En caso necesario, consultará con la persona responsable de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación correspondiente la actuación a seguir.

8. Todas las incidencias surgidas durante el desarrollo de las pruebas en los centros en que se realicen, en las Delegaciones Territoriales y en los Servicios Centrales con competencias en materia de educación quedarán registradas, en el modelo habilitado a tal efecto, en el Sistema de Información Séneca.

**SÉPTIMA. Evaluación, actas de calificaciones y reclamaciones a las calificaciones obtenidas.**

1. Finalizada la sesión de evaluación, las Comisiones Evaluadoras harán públicas, el día 23 de abril, las actas de calificaciones en los tabloneros de anuncios de los centros sedes. Así mismo, se habilitará, a título informativo, la consulta personalizada en el Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

2. En caso de disconformidad, las personas interesadas podrán presentar reclamación a la calificación obtenida mediante escrito dirigido a la presidencia de la Comisión Evaluadora en el plazo de los cinco días hábiles posteriores al de la publicación de las calificaciones.

3. La Comisión Evaluadora procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas, en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, debiendo quedar recogidas, en su caso, en el acta de calificación resultante, que se publicará el 7 de mayo en el tablón de anuncios del centro docente, repitiendo el procedimiento de información pública descrito en el apartado 1.

4. Si persistiese el desacuerdo con la calificación recibida, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código: tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	4/15

**OCTAVA. Propuesta de títulos.**

1. Las Comisiones Evaluadoras propondrán para la obtención del Título de Bachiller a aquellas personas aspirantes que hayan recibido calificación positiva en todas las materias que conforman el Bachillerato para personas adultas en algunas de sus modalidades, de acuerdo con la organización establecida en la Resolución de 8 de febrero de 2019.
2. Las personas que se encuentren en la situación referida en el apartado anterior, solicitarán la expedición del Título de Bachiller, a través del centro en el que realizaron las pruebas, de acuerdo con la normativa vigente que regula la expedición de títulos.
3. Las personas aspirantes que superen los ejercicios de materias que correspondan con las no superadas del sistema educativo anterior y, en consecuencia, reúnan las condiciones para la obtención del Título de Bachiller, solicitarán la expedición del mismo a la Delegación Territorial de su provincia con competencias en materia de educación. Si se encontrasen matriculadas en un centro educativo, solicitarán en este el reconocimiento de la evaluación positiva obtenida en las materias correspondientes y la expedición del citado título.
4. De conformidad con el artículo 22 de la Orden de 26 de agosto de 2010, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación establecerán las medidas oportunas para la entrega del título de Bachiller a aquellas personas que acrediten haber superado las materias necesarias para su obtención mediante las distintas vías establecidas para ello por la normativa vigente. Para ello podrán designar una comisión que estará compuesta por al menos una persona representante del Servicio de Inspección Educativa, la persona coordinadora provincial en materia de educación permanente y cuantas otras personas se consideren convenientes.

**NOVENA. Traslado de calificaciones al expediente académico.**

1. Conforme al artículo 19.6 de la Orden de 26 de agosto de 2010 y a la disposición adicional tercera de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, la calificación positiva obtenida en una o varias materias por las personas aspirantes que simultáneamente estén cursando enseñanzas de Bachillerato ordinario o para personas adultas, y no resulten propuestas para la obtención de título, quedarán incorporadas al expediente académico de las enseñanzas de Bachillerato. Estas calificaciones se trasladarán a la evaluación final ordinaria de junio.
2. Las materias superadas con evaluación positiva no podrán volver a ser objeto de evaluación, quedando esta, de producirse, sin efectos, prevaleciendo la primera calificación positiva.
3. Las personas aspirantes que superen las pruebas de todas las materias y simultáneamente estén cursando enseñanzas de Bachillerato ordinario o para personas adultas serán propuestas para la obtención del Título de Bachiller de acuerdo con el artículo 22.1 de la Orden de 26 de agosto de 2010.

**DÉCIMA. Expedición de certificaciones.**

1. Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán los siguientes documentos, en relación con las distintas acciones derivadas de la realización de las pruebas:
  - a. Certificado de calificaciones, conforme al modelo que aparece en el Anexo IV de las presentes Instrucciones.
  - b. Propuesta para la expedición del Título de Bachiller, conforme al modelo que aparece en el Anexo V, a quienes hayan superado todas las materias.
  - c. Certificado de asistencia a las pruebas a quienes lo soliciten el mismo día de realización de las mismas, conforme al Anexo VI.

Código: tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	5/15

2. La entrega de los certificados señalados en los apartados a. y b. del punto anterior tendrá lugar en las sedes de las Comisiones Evaluadoras posteriormente a la publicación de las calificaciones, en el horario y lugar que se comunicará a las personas aspirantes el día de realización de las pruebas.

3. Los centros sedes procederán al archivo y custodia de las actas y demás documentación derivada de las pruebas de acuerdo con la normativa vigente.

**UNDÉCIMA. Cumplimiento y difusión de las presentes instrucciones.**

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el ámbito de sus competencias, dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo recogido en estas Instrucciones.

EL DIRECTOR GENERAL

Código: tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	6/15

**ANEXO I**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS.**

**Convocatoria 2019**

En la localidad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, en el Instituto de Educación Secundaria \_\_\_\_\_ se constituye la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de veinte años, que tendrán lugar los días 30 de marzo y 7 de abril, con la siguiente composición:

**Presidente/a:** .....

**Secretario/a:** .....

**Vocal:**.....

**Vocal:** .....

**Vocal:** .....

**Vocal:** .....

**Vocal:** .....

**Vocal:** .....

**Vocal:** .....

**Vocal:** .....

**Vocal:** .....

**Vocal:** .....

Constituida la Comisión Evaluadora de las pruebas, se da lectura de la normativa que regula el régimen de funcionamiento y las funciones de la misma, recogidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de 20 años.

Seguidamente se leen los motivos de abstención contenidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público manifestando los asistentes que no incurren en ninguna de las causas enumeradas.

Decisiones adoptadas:

El acta se aprueba por unanimidad de todos los miembros.

Vº.Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

\*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

Código: tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	7/15

**ANEXO II**

**ACTA ÚNICA DE SESIONES, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2019 DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS.**

COMISIÓN EVALUADORA DE PRUEBAS DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

IES:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRUEBAS
Presidente/a: (Apellidos y nombre):  Secretario/a (Apellidos y nombre):  Vocales (Apellidos y nombres):

SESIÓN N° 2	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES:  Presidente/a: (Apellidos y nombre):  Secretario/a (Apellidos y nombre):  Vocales (n.º mínimo: al menos la mitad) (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	8/15

SESIÓN N° 3	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a: (Apellidos y nombre):		
Secretario/a (Apellidos y nombre):		
Vocales( n° mínimo: al menos la mitad) (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 4	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a: (Apellidos y nombre):		
Secretario/a (Apellidos y nombre):		
Vocales ( n° mínimo: al menos la mitad)(Apellidos y nombres):		
Fecha:		

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	9/15

SESIÓN N° 5	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a: (Apellidos y nombre):		
Secretario/a (Apellidos y nombre):		
Vocales( n° mínimo: al menos la mitad) (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 6	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a: (Apellidos y nombre):		
Secretario/a (Apellidos y nombre):		
Vocales ( n° mínimo: al menos la mitad) (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	10/15

SESIÓN N° 7	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a: (Apellidos y nombre):		
Secretario/a (Apellidos y nombre):		
Vocales ( n° mínimo: al menos la mitad) (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 8	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN:
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a: (Apellidos y nombre):		
Secretario/a (Apellidos y nombre):		
Vocales( n° mínimo: al menos la mitad) (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

Y para que conste se firma la presente Acta Única: en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 201\_.

V°.B°.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

\*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	11/15

**ANEXO III**

**HOJA DE DATOS**

EXPEDIENTE DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO A COMISIONES EVALUADORAS NOMBRADAS PARA EVALUAR A LOS PARTICIPANTES EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF.:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DATOS PROFESIONALES:

CUERPO AL QUE PERTENECE:

CENTRO DE TRABAJO:

CÓDIGO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA

DATOS BANCARIOS:

Datos bancarios del funcionario o funcionaria para ingreso de liquidación:

Se aplicará la retención IRPF que aparece en la última nómina.

N° CUENTA SIRHUS

Cuenta IBAN diferente (rellenar n° de cuenta solo si desea el pago en una cuenta distinta a aquella en que se recibe la nómina).

N° IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA

Declaro responsablemente que no supero el límite del 25% de las retribuciones íntegras anuales de mi puesto de trabajo principal, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

En \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo.:

Código:tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	12/15

**ANEXO IV**

**CERTIFICADO DE CALIFICACIONES**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de 20 años celebradas en el IES \_\_\_\_\_, de la provincia de \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

Que D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ se ha presentado a las pruebas que han tenido lugar en el IES \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), los días \_\_\_ y \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, habiendo obtenido las calificaciones que se indican a continuación:

PRUEBAS	MATERIAS	CALIFICACIONES (Obtenidas en pruebas y equivalencias)
Prueba 1		
Prueba 2		
Prueba 3		
Prueba 4		
Prueba 5		
Prueba 6		
Prueba 7		
Prueba 8		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Vº. Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

\*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO V**

**PROPUESTA DE TÍTULO DE BACHILLER**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de 20 años, con sede en el IES \_\_\_\_\_, de la provincia de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, se ha presentado a las pruebas que han tenido lugar en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, habiendo superado la misma con la calificación media de \_\_\_\_\_, por lo que se propone para la obtención del Título de Bachiller.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Vº.Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

\*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

Código: tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	14/15

**ANEXO VI**

<b>CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA PRIMERA JORNADA /</b>
<b>CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA SEGUNDA JORNADA</b>

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
 D.N.I. \_\_\_\_\_, secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas para la obtención del  
 Título de Bachiller para personas mayores de 20 años, con sede en el IES  
 \_\_\_\_\_, de la provincia de \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

Que D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
 DNI/NIE \_\_\_\_\_, se ha presentado a las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para  
 personas mayores de 20 años que han tenido lugar el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_  
 a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Vº. Bº.

El/La presidente/a de la Comisión

El/La secretario/a de la Comisión

\*Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e765YDA6FG3HC2sTth/hodn7IY	PÁGINA	15/15